

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso adelantado por BANCO BOGOTA contra MARIANO MARTINEZ MATAALLANA radicado No. 2021-213 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 23 de agosto de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2021-213 TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Al despacho Bucaramanga, 23 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante BANCO BOGOTA contra MARIANO MARTINEZ MATAALLANA en escrito que suscribe igualmente el apoderado especial del Banco de Bogotá Dr. RAUL RENEE ROA MONTES, en el anexo visible al No. 032 solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas, el desglose del título valor base de la acción, el levantamiento de las medidas.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCO BOGOTA contra MARIANO MARTINEZ MATAALLANA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Ordenar el desglose de los títulos valores base de la acción con las constancias pertinentes y entréguese al demandado.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

730522c18cb57e8c550978ceca76525cfb50085b1cc35bb04b99271045075812

Documento generado en 23/08/2021 07:08:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**